

**ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA, 21 ABR 2014

DECRETO EXENTO N° 1512

VISTOS: Decreto Exento N° 3525 de fecha 13 de agosto del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18695 ; Decreto N° 1305 del 04 de Abril del 2014 que designa Administrador Municipal Subrogante a Doña Giannina Repetti Lara; Carta solicitud de Don Miguel Pastene Jaque ;Presidente asociación de artesanos Itinerantes donde solicita permiso para la instalación de 12 stand y se hace responsable de la seguridad limpieza y mantención del lugar ; Informe Inspectivo favorable de fecha 25 de Marzo del 2014; V° B° del Jefe de Vía Pública de fecha 16 de Abril del 2014 ;

TENIENDO PRESENTE: Ordenanza de Vía Pública N° 58 de fecha 07 de noviembre del 2012 y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO

1.- **AUTORICESE** a los Siguietes contribuyentes a ocupar el Bien Nacional de Uso Público con 12 Stand correspondientes a Feria Artesanal con las siguientes medidas que son de 4X2 mts a instalarse en la explanada ubicada en Metro Cerro Blanco desde el 21 al 27 de Abril del 2014, previo pago de los derechos establecidos en Artículo 24 del D.L N° 3063 de 1979, Sobre Rentas Municipales. Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto.

	Nombre	Rut.	Giro
1	Miguel Pastenes Jaque	8.687.551-9	Orfebrería, Ropa Artesanal
2	Gissela Minaya Araujo	22.023.225-5	Artesanía
3	Maria García Rivas	22.064.549-5	Artículos en Mimbre
4	Raúl Minaya Araujo	22.630.288-3	Chocolate Artesanal
5	Elizabeth Cuevas Parra	10.428.293-8	Ropa Artesanal
6	Lucia Pastenes Jaque	6.188.849-7	Orfebrería
7	Yuli Quispe Mayo	23.464.502-1	Bisutería
8	Jordán Sedano Rojas	21.775.660-K	Orfebrería, Bronce, Cobre
9	Andrés Ramos Quinche	24.534.519-4	Ropa Artesanal
10	Julio Melgarejo Soto	23.888.253-2	Greda y Bambú
11	Juan Pastenes Jaque	9.676.650-5	Trabajos en Cuero, Orfebrería
12	Luis Flores Flores	12.149.563-5	Trabajo en cuero

2. - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Publica, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho, ARCHIVASE para su control posterior. FDO. : GIANNINA REPETTI LARA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S); HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

OBC/MRR
16.04.2014 / Ingreso N° 291